



Radicado: K 2023090000267

Fecha: 26/12/2023

Tipo:
CIRCULAR



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



CIRCULAR N°

PARA: SERES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA PRIVADA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ASUNTO: CIERRE CONTABLE VIGENCIA 2023

La Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones, en especial las conferidas en el artículo 94 de la Ley 617 de 2000 reglamentado por el Decreto 3730 de 2003 sobre "...las funciones propias del cargo de los contadores generales de los departamentos...", la carta Circular 003 de 19/11/2018 sobre "la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Evaluación del Control Interno Contable", la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, el Instructivo de Cierre anual N°001 de 12/12/2023 emitido por la Contaduría General de la Nación sobre Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 – 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable y la Resolución de Cierre S2023060333758 establecida para la vigencia del Consejo Departamental (CODFIS), la cual reglamenta el proceso de cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024 en el Departamento de Antioquia y con el ánimo de lograr un cierre integral de la información generada por todas las dependencias de la administración departamental, les recuerda tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 lo siguiente:

a. Actividades operativas y contables

Registro y Conciliación

1. Comunicar y enviar los actos administrativos y/o documentos soporte pertinentes para facilitar el reconocimiento oportuno de los derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos, tanto en su propio proceso contable como en el de las entidades con las que hayan realizado transacciones y operaciones. Así mismo, deben realizar las verificaciones y conciliaciones requeridas para el cierre contable, acorde al Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia.
2. Conciliar el Estado de Tesorería de las cuentas bancarias con los saldos contables y presupuestales por la Subsecretaría de Tesorería.
3. Realizar el registro en el Sistema de Información Financiero SAP de todos los extractos bancarios por parte de la Subsecretaría de Tesorería e identificar conjuntamente con la Dirección de Contabilidad las partidas abiertas para su respectivo registro a diciembre 31 de 2023.
4. Remitir las consignaciones de los rendimientos financieros reintegrados con corte al 31 de diciembre de 2023, generados en los recursos entregados por el

Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 40 B 50 - 100 Tel: 303 8444



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Departamento (convenios de colaboración o cofinanciación, mandatos, entre otros) para la actualización contable.
5. Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de ahorros, corrientes y fiducias del Departamento.
 6. Conciliar los saldos contables de las cuentas por pagar con afectación presupuestal con la Subsecretaría de Tesorería y la Dirección de Presupuesto.
 7. Actualizar las inversiones con los respectivos informes reportados por las entidades y con base en los procedimientos establecidos teniendo en cuenta la modalidad de cada inversión.
 8. Realizar las gestiones requeridas para conciliar y ajustar los saldos de las operaciones recíprocas con las entidades públicas correspondientes.
 9. Enviar los soportes para la legalización de las cajas menores, viáticos, avances, gastos de viaje y anticipos a contratistas antes del 31 de diciembre de 2023.
 10. Enviar todos los informes y soportes de la ejecución financiera de los recursos entregados en administración (mandatos, concesiones, convenios, entre otros) para que queden debidamente legalizados en la contabilidad.
 11. Analizar, calcular y registrar por la Dirección de Bienes y Seguros para la Propiedad, planta y equipo, los Bienes de uso público e históricos y culturales y activos intangibles del Departamento, lo indicado en el Manual de Políticas Contables relacionado con la depreciación, amortización, análisis de inicio de deterioro, cálculos de vida útil, costos de financiación, avalúos, entre otros y registrar en la vigencia 2023 los activos fijos adquiridos.
 12. Validar por parte de la Dirección de Bienes y Seguros que al cierre de la vigencia se realicen las reclasificaciones de los bienes muebles en bodega a los activos correspondientes.
 13. Certificar los saldos a la Dirección de Contabilidad por parte de las dependencias responsables del manejo del auxiliar de las carteras: Fondo de la vivienda, Fondo de calamidad, Fondo Gilberto Echeverri Mejía, FODES, carteras en estado de cobro coactivo, para su actualización en el Sistema de Información Financiero SAP.
 14. Reportar las obligaciones y derechos que posea el Departamento a la Dirección de Contabilidad con los respectivos soportes.
 15. Realizar las respectivas tomas físicas y los ajustes de los inventarios de los almacenes que posea el Departamento por parte de las dependencias responsables con corte a diciembre 31 de 2023, así como el inventario y ajustes de los bienes a cargo de los funcionarios.
 16. Reportar y certificar a la Dirección de Contabilidad los Beneficios a empleados con corte a diciembre 31 de 2023, para su conciliación y registro contable.
 17. Certificar la información sobre los pasivos pensionales, las cuotas partes, bonos pensionales y el cálculo actuarial para su registro contable.
 18. Certificar por el área financiera de la Asamblea Departamental de Antioquia, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de la Secretaría de Educación – Fondos de Servicios Educativos la información contable a diciembre 31 de 2023.
 19. La Secretaría de Educación deberá certificar y enviar a la Dirección de Contabilidad la información de todos los Fondos de Servicios Educativos para la agregación al reporte Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP y para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros Agregados, con corte a diciembre 31 de 2023 con sus respectivos anexos.
 20. Reportar a la Dirección de Contabilidad el informe por el área responsable sobre el valor de las pretensiones a registrar como provisión, o como activos y pasivos contingentes de los procesos judiciales a favor y en contra del Departamento de conformidad al Manual de Políticas Contables.

Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 -106 Tel: 383 8111

Línea de atención a la ciudadanía: 019000 41 9000 400 00 00



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Adicionalmente, la relación de los procesos judiciales fallados en contra de la entidad, los procesos desincorporados por conceptos diferentes a pago con su respectiva justificación y los procesos que la entidad canceló en su totalidad durante la vigencia 2023 detallada en EXCEL y PDF, y anexar copia de las Sentencias Judiciales (Expediente, Acto administrativo que ordenó, Acto administrativo de liquidación, entre otros), realizados en la vigencia 2023.

Sistema de Información Financiero SAP

21. Realizar las transferencias de claves y la conciliación de todas las rentas manejadas a través del módulo PSCD en el Sistema de Información Financiero SAP al módulo FI contabilidad a diciembre 31 de 2023 y enviar certificación a la Dirección de Contabilidad.

b. Rendición a entes de control

22. Actualizar las acciones del Plan de Mejoramiento como resultado de las auditorías realizadas.

c. Notas a los Estados Financieros – Revelaciones

23. Revelar en las notas de los Estados Financieros la Resolución de Reservas Presupuestales remitida por la Dirección de Presupuesto.

24. Suministrar la información requerida por cada dependencia para las revelaciones que son parte fundamental de las notas a los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, toda vez que estas coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Según lo establece el Instructivo de Cierre de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los oficios remitidos previamente a cada área responsable:

"La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcionen información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece"

Además de lo anterior, es responsabilidad de todas las dependencias de la administración departamental adelantar las acciones que le corresponda como gestores de la información para que esta llegue en debida forma, conciliada y en los tiempos establecidos a la Dirección de Contabilidad, para su registro contable en el sistema de Información Financiero SAP en la vigencia 2023, y tal como lo establece el Contador General de la Nación a través de las disposiciones citadas en el Instructivo de cierre numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable:

"Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso"

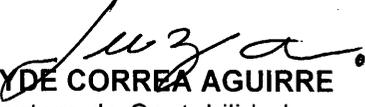


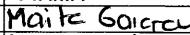
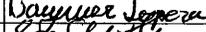
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre Contable, del procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016.”

Atentamente,


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
Directora de Contabilidad

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maite García, Equipo de Fortalecimiento UdeA		22/12/2023
Revisó:	Edith Nayiver Lopera Bedoya Profesional Universitario		22/12/2023
Aprobó:	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.